RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-SAMC-002-2026"

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital No. 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el suscrito fue nombrado Alcalde Local de la Localidad de Usaquén a través del Decreto Distrital 238 del 17 de julio de 2024, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; así mismo, tomó posesión del cargo el día 18 de julio de 2024, según consta en el Acta de Posesión No. 244 de la misma fecha.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén adelantó el proceso de **Selección Abreviada por Menor Cuantía FDLUSA-SAMC-002-2026** con el siguiente, objeto: ***"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES, CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD, CON EL FIN DE OFRECER CURSOS CORTOS Y SEMINARIOS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROPÓSITOS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO (BOGOTÁ CAMINA SEGURA)".***

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es: Selección Abreviada de Menor Cuantía que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($481.405.167),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, pólizas, retenciones, descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

El presupuesto para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1551 de fecha del 27 de julio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

BOGOTÁ

0001 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1551

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.07.27 12:52:16 -05'00'

MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242591	Por una Usaquén más productiva y con oportunidades	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	381.405.167
O230117459920242604	Usaquén camina con el tejido empresarial urbano y rural	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	100.000.000
			Total	**481.405.167**

Objeto:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES, CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD, CON EL FIN DE OFRECER CURSOS CORTOS Y TALLERDES, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROPÓSITOS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO (BOGOTA CAMINA SEGURA). SE EXPIDE CDP CON SOLICITUD SIPSE 157393.

Se expide a solicitud de DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO Cargo ALCALDE LOCAL DE USAQUEN, mediante oficio número 157393 de JULIO 27 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 27 DE 2026

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo, convocó a todas las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales a presentar propuesta para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-002-2026.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el día 20 de agosto de 2026 publicó en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) la Resolución No. 132 del 20 de agosto de 2026 mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLUSA-SAMC-002-2026**, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme a las especificaciones, características y condiciones establecidas por la Entidad en dicho pliego y sus respectivos anexos.

Que, en cumplimiento de lo anterior y conforme a las etapas previstas en el cronograma del proceso, la Entidad adelantó la fase de manifestaciones de interés, dentro de la cual se recibieron oportunamente las solicitudes presentadas por los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, culminada la etapa de manifestación de interés, a través de la plataforma SECOP II se registraron seis (06) manifestaciones de interés; sin embargo, y en observancia de los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad determinó no adelantar el sorteo de interesados previsto, y en su lugar habilitar a la totalidad de los interesados que presentaron oportunamente su manifestación de interés, para la presentación de sus propuestas, en estricto cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación definidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego Definitivo de Condiciones las cuales fueron analizadas y respondidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén. Igualmente, a través de la Adenda 1 y 2, se realizó modificación a los documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones definitivo y al modificación del cronograma, las mismas fueron publicadas en la Plataforma de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso era susceptible de ser limitado a MIPYMES, debido a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($481.405.167),** valor que no supera el umbral de USD 125.000.

Que, en el marco del presente proceso de selección, no se cumplieron los requisitos normativos para limitar la convocatoria a Mipymes, toda vez que no se recibieron las solicitudes requeridas por parte de los oferentes mediante mensaje a través de la plataforma transaccional, razón por la cual no se alcanzó el mínimo de dos (2) manifestaciones de interés exigidas para tal efecto, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el presente proceso de selección no fue limitado a Mipymes.

Que, en virtud de lo anterior, y no siendo procedente la limitación del proceso a Mipymes, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén procedió a continuar con el desarrollo del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLUSA-SAMC-002-2026,** permitiendo la participación de todos los interesados que cumplieran con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, garantizando en todo momento los principios de Libre Concurrencia, Transparencia, Selección Objetiva y Pluralidad de Oferentes.

Que, el día cuatro (04) de septiembre de 2026, a las doce pm (12:00 p.m.), se llevó a cabo el acto de cierre y recepción de ofertas correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLUSA-SAMC-002-2026, de conformidad con lo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II. En dicha etapa se recibieron las siguientes ofertas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	12 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 8:23:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**UDEC** COLOMBIA, Fusagasugá Número de documento 890680062
2	11 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 10:55:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Universidad Cooperativa de Colombia** Instituciones educativas COLOMBIA, Medellín Número de documento 860029924
3	11 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 11:14:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**LOS LIBERTADORES** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860507903
4	11 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 11:19:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Universidad de San Buenaventura** Instituciones educativas COLOMBIA, Bogotá Número de documento 890307400
5	11 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 11:55:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** Número de documento 860007759

1 2 »

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
6	11 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 11:56:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Universidad Santo Tomás** Instituciones educativas COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860012357

« 1 2

Que se dio traslado a los proponentes del informe de requisitos habilitantes y durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso para realizar observaciones y subsanar lo pertinente, se recibieron observaciones al informe de verificación, frente a las cuales se analizaron y se publicó el informe de evaluación definitivo. Una vez culminado dicho termino, el Comité Evaluador concluyó lo siguiente respecto a los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes:

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
página 6 de 9

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-SAMC-002-2026"

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PRPOPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	Técnico	FINANCIERO	ECONÓMICO	RESULTADO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	96,83	HABILITADO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	94,30	HABILITADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	39,50	**NO HABILITADO**
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	95,89	HABILITADO
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA COLOMBIA	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	39,50	**NO HABILITADO**
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	86,86	HABILITADO

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
página 7 de 9

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-SAMC-002-2026"

EVALUACION ECONOMICA

No. PROCESO: FDLUSA-SAMC-002-2026

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES, CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD, CON EL FIN DE OFRECER CURSOS CORTOS Y SEMINARIOS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROPÓSITOS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO (BOGOTÁ CAMINA SEGURA).

FECHA EVALUACION: 16/09/2026

PRESUPUESTO $ 481.405.167

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	MÉTODO DE EVALUACIÓN	3.2.1.3 FACTORES DE CALIDAD (MAXIMO 20,0 Puntos). La entidad otorgará 20,0 puntos a los proponentes que a través de una carta de compromiso establezcan adicionalmente a lo establecido como habilitante lo siguiente productos, para lo cual se discriminará de la siguiente manera. El proponente que ofrezca sin costo adicional de dos(2) a cuatro (4) cursos o talleres	3.2.1.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS LEY 816 DE 2003, el proponente deberá allegar el formato dispuesto por la entidad, informando acerca de la nacionalidad del personal que vincula para el contrato, así: El proponente se compromete a que, del total del personal requerido en el anexo técnico para la ejecución del contrato,	3.2.1.4 FACTOR APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTOS 0,25 PUNTOS) Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, que	3.2.1.5 FACTOR APOYO A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS) Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0,25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de	FACTOR ECONOMICO MAX 60 puntos	TOTAL PUNTAJE	ORDEN ELEGIBILIDAD
1	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	$ 442.884.000	Media Aritmética	29,50	10,00	0,00	0,00	56,39	95,89	2
2	Universidad Cooperativa de Colombia	N/A	N/A	29,50	10,00	0,00	0,00	0,00	39,50	5
3	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	$ 392.682.194	Media Aritmética	29,50	10,00	0,00	0,00	54,80	94,30	3
4	Universidad de San Buenaventura Colombia	N/A	N/A	29,50	10,00	0,00	0,00	0,00	39,50	5
5	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	$ 408.989.547	Media Aritmética	29,50	10,00	0,25	0,00	57,08	96,83	1
6	Universidad Santo Tomás	$ 475.214.460	Media Aritmética	29,50	10,00	0,00	0,00	47,36	86,86	4

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Para el proceso en mención se presentaron 6 proponentes. Una vez realizadas las evaluaciones desde los componentes: (Técnico, Jurídico, Económico y Financiero); se tiene que:
1. Que el comité técnico evaluador aportó evaluación técnica dando concepto de NO CUMPLE al proponente: 2. Universidad Cooperativa de Colombia
2. Que el comité jurídico evaluador aportó evaluación jurídica dando concepto de NO CUMPLE al proponente: 4. Universidad de San Buenaventura Colombia
3. Que el comité financiero económico evaluador aportó evaluación financiera dando concepto de HABILITADO a todos los proponentes.
4. Que el comité financiero económico evaluador realizó la verificación de los aspectos financieros y económicos de las propuestas, de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
5. Para la evaluación económica definitiva, se evaluaron a los proponentes HABILITADOS desde todos los componentes y se empleó la TRM del día 11 de septiembre de 2026 (TRM=$3101,00). Por lo tanto, el método de evaluación utilizado fue: Media Aritmética. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso SAMC-002-2026.

CONCLUSION

De conformidad con lo descrito, y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, en orden de elegibilidad, se determinó como GANADOR al proponente: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con una oferta por valor $ 408.989.547

INTEGRANTES COMITÉ ECONOMICO

Que el Comité Evaluador de este proceso recomendó al Alcalde Local de Usaquén ADJUDICAR el proceso de selección al proponente **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** representado legalmente por **LEONARDO ARANGO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 79.940.019** de Bogotá D.C., quien actúa mediante poder otorgado mediante Escritura Pública No. 2891 de 2025, otorgada en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá D.C. Por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos y financieros, experiencia del proponente establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLUSA-SAMC-002-2026** y obtuvo el mayor puntaje 96,83 en los criterios de ponderación determinados en el pliego de condiciones definitivo, por un valor de $408.989.547.00

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
página 8 de 9

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-SAMC-002-2026"

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva, se procede a la adjudicación del presente proceso de Selección.

Que, como consecuencia de lo anterior el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No FDLUSA-SAMC-002-2026** cuyo objeto es**: *"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES, CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD, CON EL FIN DE OFRECER CURSOS CORTOS Y SEMINARIOS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROPÓSITOS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO (BOGOTÁ CAMINA SEGURA)",*** al proponente **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,** representada legalmente por **LEONARDO ARANGO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.940.019** de Bogotá D.C., quien actúa mediante poder otorgado mediante Escritura Pública No. **2891** de 2025, otorgada en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá D.C. por un valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($408.989.547) MCTE** y para su ejecución se tendrá en cuenta la oferta económica presentada por el Proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación está amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1551 del 27 de julio de 2026** con cargo al rubro No. O230117459920242591 "Por una Usaquén más productiva y con oportunidades". y No. bO230117459920242604 "Usaquén camina con el tejido empresarial urbano y rural".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través de la plataforma transaccional SECOP II, al proponente **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,** representada legalmente por **LEONARDO ARANGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.940.019** de Bogotá D.C., quien actúa mediante poder otorgado mediante Escritura Pública No. **2891** de 2025, otorgada en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá D.C. El contenido de la presente resolución a y a los demás participantes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.09.22 16:33:17 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Luis Alfonso Zarate – Contratista FDLUSA

Revisó: Yolanda Villabona – Contratista FDLUSA